



LA UTILIDAD DE LA VIRTUD. UN ESTUDIO DE LA CIUDADANÍA EN CUBA: 1898-1994

Velia Cecilia Bobes*

En este trabajo se ofrecen algunas reflexiones sobre el desarrollo y las transformaciones que ha experimentado la noción y el ejercicio de la ciudadanía en Cuba desde el pasado siglo hasta la actualidad. Si partimos de la idea de que existen dos tradiciones diferentes de la ciudadanía —una pasiva, que entiende la ciudadanía como estatus, y otra activa, participativa y militante—, el análisis persigue demostrar cómo las diferentes tradiciones de pensamiento, los marcos institucionales y las prácticas diversas que han caracterizado en diferentes etapas a la política y la sociedad cubanas, condicionan diferentes nociones y ejercicios de la ciudadanía.

This paper offers some reflections on the development and transformations that the notion and the exercise of the rights of citizenship have undergone in Cuba from the last century up to the present. If we take the idea that there are two different traditions of citizenship as our starting point —one which is passive and understands citizenship as status, and the other active, participative and militant—, the analysis seeks to demonstrate how the different traditions of thinking, institutional frameworks and diverse practices that have characterized Cuban politics and society at different stages condition differing notions and exercises of the rights of citizenship.

La noción de ciudadanía constituye una construcción histórica que responde a la articulación *moderna* de la sociedad. La aparición del mercado —y el predominio de las relaciones contractuales que éste conlleva—, los procesos de secularización, industrialización, urbanización y movilidad social que condicionan el tránsito de la sociedad tradicional a la moderna, originan el *descubrimiento* del individuo como la realidad social básica y, con ello, un cambio en las

* Egresada de la IX Promoción de la Maestría en Ciencias Sociales de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, FLACSO-México.

relaciones de autoridad medievales, cuya característica más conspicua es el surgimiento de los estados nacionales y la prevalencia de pautas igualitarias e individualistas de relación.¹

La identidad individual comienza a ser problemática desde el momento en que el individuo ya no se autodefine por su pertenencia a estamentos o corporaciones, sino a partir de sí mismo como ente autónomo. En estas circunstancias, los principios de igualdad y libertad —que presiden normativamente la transformación social— se concretan en la noción de ciudadanía y en un conjunto de derechos legales que unifican a los individuos particulares, ofreciendo una nueva fuente de identificación con un Estado cuya existencia está referida a la garantía de tales derechos.²

A partir de la idea de ciudadanía lo social queda dividido en dos dimensiones fundamentales: lo público, como espacio del conjunto de mecanismos para tratar los problemas colectivos, y lo privado, entendido como el ámbito de las relaciones específicamente individuales. De esta suerte, la noción de ciudadanía se constituye como la identidad —política— del hombre moderno y sirve para articular ambas esferas de la vida social, instaurándose como la pauta peculiar de las relaciones entre los individuos y el Estado en la modernidad.³

Por lo tanto, la discusión en torno a esta noción se inserta perfectamente dentro del debate teórico en sociología, en tanto forma parte central del análisis de las condiciones de la integración social y los mecanismos de la solidaridad.

Dado que la ciudadanía implica un tipo de relación entre el individuo y el Estado,⁴ el análisis de esta categoría —el proceso de su constitución y las sucesivas ampliaciones que experimenta en su desarrollo histórico— puede servir para comprender el establecimien-

¹ Cf. R. Bendix. *Estado nacional y ciudadanía*, Buenos Aires: Amorrortu, 1974.

² T.H. Marshall. *Class, citizenship and social development*, Nueva York: Anchor Books, Doubleday & Co. Inc., 1965.

³ F. Escalante. *Ciudadanos imaginarios*, México: El Colegio de México, 1992.

⁴ Relación que supone, por una parte, a un individuo moral y racional, capaz de conocer sus derechos y actuar en consecuencia, y, por la otra, a un Estado que no sólo reconoce —y en cierto sentido *otorga*— estos derechos, sino que además tiene la capacidad de adecuar las actuaciones de los sujetos y someterlos a sus deberes u obligaciones. (M. Roche, "Citizenship, social theory and social change", en B. Turner y P. Hamilton, *Citizenship. Critical concepts*, Londres, Nueva York: Routledge, 1994, p. 86).

to de regímenes democráticos y el funcionamiento de los sistemas políticos modernos.

En este trabajo se busca analizar el desarrollo y las transformaciones que ha experimentado la noción de ciudadanía en Cuba desde el siglo pasado y hasta la actualidad, por cuanto asumimos que en su devenir pueden encontrarse algunas claves imprescindibles para la comprensión de los más importantes procesos sociopolíticos del país. En este sentido, el tema no sólo conserva actualidad, sino que forma parte del debate en torno a las alternativas políticas que se presentan hoy a la nación cubana.

A pesar de que comúnmente se habla de la ciudadanía en general, éste no es un concepto unitario, homogéneo ni uniforme. Dado que se encuentra relacionado con el carácter de la participación, los derechos sociales, la legitimidad de los órdenes políticos y la naturaleza del Estado en las sociedades, a partir de las diferentes experiencias históricas en que han encarnado tales procesos, pueden encontrarse diferentes nociones y formas de ejercer la ciudadanía.

Más aún, si entendemos que el *modelo cívico* que ha prevalecido en la modernidad es el resultado de la fusión de tres tradiciones distintas —republicana, liberal y democrática—, cada una de las cuales tiene su propia comprensión de lo público⁵ y del individuo, se hace imprescindible distinguir entre diferentes tipos de ciudadanía antes de emprender cualquier examen de su desarrollo.

Algunos trabajos recientes⁶ han insistido en la existencia de diferentes tradiciones y tipos de ciudadanía. Nisbet (1994) distingue entre la visión radical roussonianiana que insiste en la relación *directa* entre individuo y Estado, y que comprende la ciudadanía a partir de

⁵ Mientras la tradición republicana prioriza la vida pública, la virtud ciudadana y el bien público por encima de los intereses individuales, el liberalismo enfatiza en el individuo y su libertad, en su carácter privado, y la tradición democrática se fundamenta en la participación, la justicia y el autogobierno. (Cf. Escalante, *op. cit.*, pp. 32 y ss.). Así, si "...la moral pública es una creación histórica. El espacio público puede tener, y ha tenido, estructuras muy diversas, y se ha apoyado en configuraciones de valores igualmente dispares" (*ibidem*, p. 40), formas y ejercicios también diversos ha de haber tenido la ciudadanía.

⁶ J. Leca, "Individualism and citizenship"; R. Nisbet, "Citizenship: two traditions"; A. Oldfield, "Citizenship: an unnatural practice?"; D. Marquand, "Civic Republics and Liberal Individualists: the case of Britain" y M. Mann, "Ruling class strategies and citizenship" (todos ellos en B. Turner y P. Hamilton, *op. cit.*); B. Turner, "Outline of a theory of a citizenship", en Ch. Mouffe, *Dimensions of radical democracy*, Londres: Verso, 1992.

un *ethos* que considera lo público como superior a lo privado, frente a la visión conservadora que parte de Burke, donde la ciudadanía se basa en los derechos del individuo y su protección frente al Estado, visión basada en la descentralización.

Desde otra perspectiva puede hablarse de una ciudadanía militante —activista— y una civil (Leca, 1994). Más cercana a la tradición radical, la ciudadanía militante implica la membresía a un Estado, el compromiso público y la obligación dominante hacia éste, la cual sería una ciudadanía participativa, que entiende los deberes como el medio normal de ejercicio de los derechos. A su vez, la ciudadanía civil estaría basada en la moderación del compromiso público y en ella las obligaciones estarían dirigidas ante todo a la asociación, con lo cual nos encontraríamos hablando de una ciudadanía privada, donde el sentimiento de pertenencia no es hacia la comunidad política, sino hacia lo particular y el compromiso al Estado se condiciona a que éste permita el ejercicio de la actividad privada.

Un concepto privado de ciudadanía también preside la clasificación (Oldfield, 1994 y Marquand, 1994) que distingue la ciudadanía como estatus —tradición liberal-individualista— frente a la ciudadanía que se define por su ejercicio y práctica —tradición cívico-republicana. La primera pone el énfasis en los derechos —inherentes al individuo en cuanto tal— y la dignidad humana, concede prioridad al individuo que elige o no ejercer esos derechos que le da el estatus, de donde la actividad política es una opción individual. La segunda es una concepción basada en la participación —ejercicio— y por lo tanto, destaca en los deberes, la definición de ciudadano se condiciona a la pertenencia a una comunidad política, los lazos interindividuales se basan en una forma de vida compartida y su libertad implica la coincidencia del deber y el interés individual. Aquí la ciudadanía no es un estatus, sino una práctica, es activa y pública y, para esta tradición la contradicción entre el interés público y el privado es inconcebible.

Por último, se ha distinguido también entre las ciudadanía activas y las pasivas (Turner, 1992). Las activas se forman *desde abajo* a partir de instituciones participativas localizadas en la sociedad, y son diferentes a las pasivas que se forman *desde arriba* vía el Estado.

El análisis que se lleva a cabo aquí parte del reconocimiento de que no es posible hablar de *una* ciudadanía en Cuba, sino que es

necesario un examen cuidadoso acerca de cómo las diferentes tradiciones de pensamiento, los marcos institucionales y las prácticas diversas que han caracterizado en diferentes etapas a la política y la sociedad cubanas, condicionan diferentes nociones y ejercicios de la ciudadanía en la isla.

Esclavos que se adueñan de sí propios

*(La constitución y el desarrollo de la ciudadanía en Cuba)*⁷

El proceso de conformación y posterior desarrollo de la ciudadanía en Cuba es altamente complejo en tanto se encuentra atravesado por una variable exógena que lo condiciona en gran medida y que no se encuentra presente en los procesos *pioneros* de formación de ciudadanos —Europa y Estados Unidos. La constitución de una ciudadanía efectiva en la isla no puede comprenderse sin el análisis de la influencia externa sobre este proceso; primero en la forma de dominación colonial con la metrópoli española hasta el fin del siglo XIX y posteriormente por la hegemonía imperialista norteamericana que se mantuvo hasta 1959.

Al analizar este proceso histórico aparecen como sus hitos constituyentes las luchas independentistas que llevaron a la Constitución de 1901, el movimiento revolucionario de 1930, que consiguió una nueva constitución de la República en 1940, y la revolución de 1959 cuyas transformaciones sociopolíticas y económicas quedaron concretadas en la Constitución de 1976.

Parecería fácil en una primera mirada a estas etapas entender el proceso según el esquema de Marshall,⁸ como una ampliación progresiva de los derechos de ciudadanía —de los civiles a los políticos y, finalmente el logro de los derechos sociales—, pero tal comprensión resulta insatisfactoria, porque asumirla implicaría, de hecho, la

⁷ Dado que la noción de ciudadanía es dinámica por cuanto se construye históricamente y en el transcurso de su constitución experimenta reformulaciones, dilataciones y extensiones sucesivas, resulta conveniente rastrear la conformación ciudadana en Cuba a partir de los procesos históricos que antecedieron al establecimiento de una república *independiente y democrática*.

⁸ Marshall, *op. cit.*

aceptación de una forma de ciudadanía que experimenta un desarrollo evolutivo.⁹

El tipo de análisis que se está proponiendo aquí pretende comprender el desarrollo de la ciudadanía en Cuba como un proceso de rupturas y contradicciones entre las tradiciones liberal-individualista y la cívico-republicana, y la sustitución de una forma civil y privada de su ejercicio —ciudadanía como estatus—, por una ciudadanía militante y participativa.

Tal proceso de rupturas y contradicciones encuentra su antecedente de formación en el siglo XIX; éste constituye para Cuba el momento de consolidación de la nacionalidad cubana, que tiene lugar dentro del régimen colonial, lo cual le confiere características peculiares que determinan el curso de los acontecimientos políticos.

En 1812, el establecimiento de las Cortes de Cádiz, abre la posibilidad para los habitantes de la ínsula de reclamar representación política diferenciada dentro del sistema político español. De hecho, dos diputados cubanos participan en la convención; no obstante, con el transcurso del tiempo estas formas de *inclusión* van evidenciando su incapacidad para responder a los intereses de los criollos. Así, el problema de la representación política fue la *primera preocupación ciudadana* que animó el surgimiento de una *política cubana*¹⁰ y que fue el antecedente inmediato del ideario separatista.

La formación de los primeros partidos políticos en la isla —el Reformista y años más tarde el Partido Autonomista— reflejan notoriamente la existencia de esta preocupación y, con ella, la presencia de una moral pública moderna dentro de la sociedad cubana que podía estimular una presión —desde abajo— por la obtención de derechos ciudadanos.

No obstante, dentro de tal moral pública rápidamente se comenzaron a perfilar ciertas diferencias correspondientes a las diversas comprensiones que de lo público tenían las tradiciones liberal-individualista y cívico-republicana.¹¹ Así, mientras los autonomistas se

⁹ Una crítica al esquema de Marshall elaborada desde esta perspectiva puede verse en B. Turner, *op. cit.*

¹⁰ Hablamos de política cubana para referirnos al espacio público creado por la diferenciación de los asuntos públicos de la isla frente a los de la metrópoli, aun cuando su institucionalización era precaria y sólo emergente.

¹¹ Un trabajo que puede ilustrar la existencia de estas dos tradiciones es el de R. Rojas: "Viaje a la semilla", en *Apuntes postmodernos*, vol. 4, No. 1, Miami, otoño de 1993.

inclinaban por un modelo de ciudadanía civil, privada y pasiva, los independentistas optaban por el modelo militante que demandaba como deber-derecho ciudadano la participación en la solución del problema de la constitución del Estado independiente.

La constitución de la ciudadanía, que tuvo lugar dentro de las *protoinstituciones* democráticas que fueron dadas a luz por la guerra y la Constitución de la República en Armas, dejó explicitados los principios fundamentales de igualdad, libertad, sufragio universal y derechos del hombre, en los cuales se asentaba la fundación de la nación y de la ciudadanía.¹²

La primera Constitución cubana, aprobada en Guáimaro en 1869 refleja la adopción de estos principios y el establecimiento de la representación proporcional, el sufragio y la separación de poderes legislativo, ejecutivo y judicial, la intención de establecer un sistema político democrático para la nueva república. Su carácter eminentemente civilista, que insistía en la creación de un gobierno central para dirigir tanto los asuntos civiles como los militares, evidencia un interés en *preparar ciudadanos* capaces de llevar adelante la vida política democrática de la república que habría de establecerse al fin de la guerra y una vez alcanzada la independencia de España.

Los valores de igualdad y libertad —comunes a las dos tradiciones— aparecen en el ideario independentista insertados en el modelo cívico-republicano. Así, la necesidad de educar al ciudadano es afín con la insistencia rousouniana en la necesidad de inculcar la virtud cívica, y remite a la forma de ciudadanía participativa que supone que ésta no es una práctica natural, sino que debe ser *aprendida*, y requiere disciplina y compromiso.¹³

Allí aparece claramente cómo en la tradición que el autor denomina “racionalidad ética emancipatoria” —desde Varela a Martí— se insiste en la “virtud cívica” y se desprecia la persecución de intereses individualistas; frente a ésta, la “racionalidad técnica instrumental” reclamaba un tipo de representación política que defendiera los derechos individuales y no exigiera al individuo más que el respeto a los derechos de los otros protegiéndolos de las arbitrariedades del gobierno.

¹²“...sólo queremos ser libres e iguales [...] consagramos estos dos venerables principios: nosotros creemos que todos los hombres somos iguales, amamos la tolerancia, el orden y la justicia [...], admiramos el sufragio universal que asegura la soberanía del pueblo; deseamos la emancipación, gradual y bajo indemnización, de la esclavitud [...], demandamos la religiosa observancia de los derechos imprescriptibles del hombre, constituyéndonos en nación independiente, porque así cumple a la grandeza de nuestros futuros destinos, y porque estamos seguros de que bajo el cetro de España nunca gozaremos del franco ejercicio de nuestros derechos” (H. Pichardo, *op. cit.*, t. I, p. 361).

¹³ Para estas características del modelo, véase Marquán, *op. cit.* y Oldfield, *op. cit.*

La adopción de este modelo como suministrador de los valores fundacionales de la política cubana tuvo que enfrentar, no obstante, la tensión que suponía hablar de igualdad y libertad en un país donde existía la esclavitud y donde los esclavos eran la principal fuente de mano de obra. Esto introdujo al menos dos campos problemáticos adicionales a la discusión y el establecimiento de la ciudadanía: la abolición de la esclavitud y el problema de la igualdad racial.¹⁴

La ciudadanía quedaba así restringida en un doble sentido; por un lado por la presencia de un tipo de individuo que no podía ser considerado ciudadano —el esclavo—, y por el otro por la existencia del poder colonial en la mayor parte del territorio cubano.

Las constantes contradicciones que se produjeron en el interior de la dirección de la guerra —entre los jefes militares de las diferentes regiones, entre estos jefes y el gobierno civil y entre los propios jefes civiles— marcaron, asimismo, negativamente el nacimiento de la democracia cubana.

Estas tensiones se arrastrarán e intentarán resolverse en el discurso moral y normativo de la siguiente etapa de la revolución de independencia.

El discurso martiano se mantiene dentro del modelo cívico-republicano, pero radicalizándolo; extiende el principio de igualdad ciudadana y lo refiere directamente a la circunstancia cubana, al declarar la igualdad racial. Se trata de un pensamiento francamente antirracista, valor que queda plasmado tanto en las Bases del Partido Revolucionario Cubano como en el Manifiesto de Montecristi. Asimismo incorpora el antimperialismo como una condición ineludible para la constitución de una república democrática y verdaderamente independiente.

Como ha sido señalado por Turner (1992), en los contextos revolucionarios de creación de ciudadanía se tienden a combinar demandas *desde abajo* con énfasis en lo público, la unión de ambas dimensiones daría lugar a un tipo de ciudadanía militante muy comprometida con el Estado y la participación. En el caso cubano, la coexistencia de dos tradiciones de pensamiento diferentes —porta-

¹⁴ Si bien el primero de estos problemas quedó definitivamente solucionado en el año 1886, el segundo continuó gravitando en forma de tensión no resuelta, durante todo el siglo XX.

das por diferentes grupos de interés—y las condiciones peculiares en que ellas se encontraron al final de la guerra, puede explicar que este tipo de ciudadanía no haya prevalecido en la república, pero que, no obstante, permaneciera en el imaginario social como parte del modelo martiano.

El ideal democrático de construir una república *con todos y para el bien de todos*, obligaba a la insistencia en la promulgación de una constitución y un gobierno civil para regir el país durante la guerra, ya que ésta tendría como finalidad última "...fundar en Cuba por una guerra de espíritu y método republicanos, una nación capaz de asegurar la dicha durable de sus hijos..."¹⁵ No obstante, en el discurso martiano se siente más una vocación moralizante que una definición procedimental del individuo y del ciudadano. La ciudadanía se define más en la ética que en la norma y la cubanidad resulta de una elección moral por la independencia, la soberanía y la libertad.

La propia creación del PRC (Partido Revolucionario Cubano) puede ser vista como un intento por oponer una *burocracia racional* al caudillismo que había prevalecido antes. Sin embargo, el tipo de liderazgo representado por Martí —el individuo que abandona todo lo terreno y lo mundano y se entrega e inmola por la patria— encuentra mayor afinidad con el *profeta carismático* que con el *político profesional* descrito por Weber como paradigma del funcionario moderno y el ciudadano de su discurso se asemeja más al hombre virtuoso de Rousseau que al egoísta de Hobbes.

La comunidad política que se pretendía fundar debía ser capaz de absorber y procesar las diferencias: sólo con la instauración de una república —un Estado-nación— los campesinos y los obreros; los hacendados y los comerciantes; los blancos, los mestizos y los negros, podrían compartir el espacio de igualdad que significa el ser *ciudadanos*.

Con el fin de la guerra, a la firma del Tratado de París, se produce la primera intervención militar estadounidense, dentro de la cual tiene lugar una reforma educativa, un programa de salubridad y la celebración de elecciones para la Convención Constituyente, se disuelve el Ejército Libertador y el PRC y se forman los primeros partidos políticos. Este proceso está marcado por la negociación entre los

¹⁵ Bases del Partido Revolucionario Cubano, en H. Pichardo, *op. cit.*, t. I, p. 481.

grupos oligárquicos y los dirigentes de la guerra y por la presencia de las fuerzas de ocupación.

La Constitución de 1901, democrática y liberal, refrendaba los principios de representación y elección, la división de poderes y el sufragio universal masculino, pero estaba acompañada de un apéndice —la Enmienda Platt— que otorgaba a los norteamericanos el derecho a intervenir militarmente en la isla “para la conservación de la independencia cubana, el mantenimiento de un gobierno adecuado para la protección de vidas, propiedad y libertad individual”.¹⁶ De este modo, la soberanía del pueblo —principio ineludible de la condición del ciudadano— quedaba mediatizada,¹⁷ lo que implicaba, *per se*, una contradicción entre el modelo normativo jurídico y la realidad concreta del país.¹⁸

Hasta 1902 no puede hablarse propiamente de una ciudadanía cubana, por cuanto el Estado-nación no se había logrado constituir de manera independiente, lo que conlleva que la ciudadanía aparezca más como un ideal normativo por alcanzar que como un estatus real. No obstante sin esta mirada retrospectiva, no es posible entender su constitución y posterior evolución.

El monstruo resucita

(La formación de una ciudadanía en un contexto clasista. 1902-1959)

El 20 de mayo de 1902, con la toma de posesión presidencial de Tomás Estrada Palma, dio inicio la vida republicana, en la cual prevaleció la articulación de una ciudadanía de tipo civil y pasiva dentro del marco de instituciones democráticas. La constitución de la

¹⁶ Texto de la Enmienda Platten, Pichardo, *op. cit.*, t. II.

¹⁷ Hablamos de una soberanía mediatizada por cuanto en términos normativos la soberanía dimana del pueblo, pero en presencia de la Enmienda Platt los cubanos podían delegar su soberanía en un gobierno elegido para representarlos; sin embargo, este gobierno no respondía a la voluntad general sino que debía responder también a los intereses de una potencia extranjera.

¹⁸ Esta circunstancia marcaría en adelante toda la vida política cubana y constituye el elemento simbólico fundamental que posibilita la inserción (legítima) del proyecto socialista en el marco de la cultura política prevaleciente (V. Bobes. *La invención del paraíso*, tesis de maestría, inédita).

ciudadanía como estatus posibilitó al sistema político el procesamiento de la contradicción entre el modelo normativo jurídico y las prácticas políticas y sociales de los primeros años de la República.

La transición del estatus colonial al independiente estuvo acompañada por el inicio de un proceso de modernización que abarcaba tanto la esfera del crecimiento económico —estimulado por el flujo de inversiones directas norteamericanas—, como la urbanización —relacionado con el establecimiento de industrias en el sector azucarero fundamentalmente y al aumento de la actividad portuaria— y la movilidad social —evidenciado en un mayor acceso a la educación.¹⁹ Este proceso constituyó la base para que se iniciara en el país la conformación de un grupo de actores autónomos que en el transcurso de las primeras décadas del siglo se organizarían y reclamarían la ampliación y respeto de sus derechos civiles, políticos y sociales.

El establecimiento del sistema democrático en el país, así como la adopción de una legislación electoral *inclusiva* —sufragio universal masculino para mayores de 21 años—, responde a la conjunción de una constelación de factores diferentes.

La preexistencia de dos tradiciones, una de las cuales había presidido la contienda emancipadora y la necesidad de movilización nacional que ella había demandado, condicionaron que la Convención Constituyente de 1901 fuera necesariamente un espacio de negociación entre las diferentes fuerzas que habían participado en la guerra y con los representantes de la otra tradición. La existencia de la primera determinó la extensión del sufragio —obviamente ni los negros y mulatos, ni los pobres y analfabetos podían excluirse del sufragio y otros derechos políticos en estas condiciones.²⁰ No obstan-

¹⁹ El censo de 1899 refleja la existencia en Cuba de un total de 1 572 797 hab., de ellos entre los que tenían 10 años o más sabían leer y escribir sólo 476 442 (datos del Censo de 1899, en H. Pichardo, *op. cit.*, t. II, p. 58). En el transcurso de las primeras décadas del siglo XX, puede observarse que ya en 1902 el 50.9 por ciento de los niños entre 5-14 años estaban incorporados a la enseñanza, cifra que aumentó hasta un 63.0 por ciento en 1925 (datos en J. Domínguez, *Cuba order and revolution*, Harvard University Press, Mass., 1979). En la misma obra puede apreciarse el incremento de la inversión directa norteamericana en la economía cubana que pasó de 159.5 millones de dólares en 1906 a 1 040 en 1927 (*op. cit.*, p. 21).

²⁰ G. Therborn en su "Dominación del capital y aparición de la democracia", en *Cuadernos políticos*, enero-marzo de 1980, No. 23, discute los casos de extensión del sufragio y ampliación de la democracia por la vía de la "movilización nacional" estudiados para Europa.

te, al analizar el tipo de ciudadanía que prevaleció en Cuba en estos primeros años, más importante que los principios generales consagrados en la Constitución y las leyes, resulta el análisis de las prácticas—inclusivas en algunos aspectos y excluyentes en otros— a través de las cuales las instituciones de poder buscaban consolidar las relaciones sociales con las que estaban comprometidos.²¹

No es despreciable —por otra parte— la influencia y la presión en este proceso de los norteamericanos para el establecimiento de instituciones democráticas que facilitarían y *legitimaran* su presencia neocolonial en el país.

Durante las tres primeras décadas del siglo el sistema político cubano se organizó a través de la prevalencia de dos fuerzas —liberales y conservadores—²² que se disputaban la elección, usando para ello una maquinaria electoral sustentada básicamente en solidaridades y lealtades de tipo clientelar. Más que su programa de gobierno o su plataforma política o ideológica, lo que distinguía a los partidos era la adhesión —personal— a su caudillo.

En estas condiciones, a las cuales se aunaban la corrupción y el fraude electoral a niveles escandalosos, la presencia estadounidense en la economía cubana crecía aceleradamente, mientras que la subordinación de los gobiernos domésticos a sus intereses era cada vez más evidente y la amenaza de intervención —concretada de nuevo en 1906, 1917 y 1921— era la espada de Damocles que legitimaba la preservación del orden y la represión a cualquier protesta social.

La democracia y sus mecanismos se perfilaban más como valores por alcanzar que como una realidad factual y la ciudadanía no sólo era concebida como estatus, sino que encontraba en el diseño institucional y las prácticas de los políticos, obstáculos para su ejercicio efectivo.

²¹ Como ha señalado Taylor, los derechos sólo tienen significación si dan la posibilidad de acceso y control sobre los recursos necesarios para realizar las necesidades humanas de autodesarrollo. (Taylor, D. "Citizenship and social power", en B. Turner y P. Hamilton, *op. cit.*, p. 144).

²² La diferenciación fundamental puede hacerse a partir de estas dos grandes fuerzas políticas, por cuanto la aparición de pequeños partidos desgajados de una u otra, no representaba más que pugnas y celos personales por las nominaciones para los cargos públicos, así, la política de estos años era la de la competencia entre liberales y conservadores, aun cuando a las elecciones concurrían alguna vez más de dos partidos.

El sistema político cubano encarnaba sólo la representación de la oligarquía y los caudillos revolucionarios. Las masas trabajadoras —obreros, campesinos—, las clases medias y el estudiantado, en su proceso de maduración como sujetos políticos, comenzaron a formar sus propias organizaciones, al margen de un sistema que los excluía políticamente.

Al subir Machado a la presidencia, su política *cooperativista*, personalismo y pretensiones dictatoriales, y el recrudecimiento de la represión al movimiento comunista y cualquier otra forma de oposición, incrementó aún más el carácter excluyente del sistema.

Entre 1922 y 1928 se fundan la Federación de Estudiantes Universitarios (1922), el Grupo Minorista (1923), la Federación Obrera de Cuba y el Partido Comunista (1925), la Alianza Feminista de Cuba (1928). Estas organizaciones y otras de clase media y de la política tradicional, no sólo van a reclamar el saneamiento de la política y el establecimiento de un sistema que permitiera su verdadera representación, sino que van a reflejar los clivajes —económicos y sociales— existentes dentro de la sociedad cubana.

La conformación de la ciudadanía durante estos primeros años de república presenta varias tensiones y paradojas. Por una parte el sistema político era excluyente, a pesar de la existencia de un sufragio considerablemente extendido y de altas cifras de participación electoral,²³ en tanto no representaba a los diferentes grupos de interés. Por la otra, el proceso de modernización —que implicaba un aumento de nivel educacional, mayor movilidad social, mayor acceso a los medios de difusión y, por lo tanto, estimulaba una ampliación de la participación política—, favorecía la formación de organizaciones sociales independientes y de actores políticos que demandaban la transformación del sistema.

Desde esta perspectiva, la revolución de 1930, puede entenderse como el resultado de una movilización popular de todos los sectores excluidos de la representación, lo que explica que no terminara simplemente con la caída del dictador sino que se convirtiera en un movi-

²³ Para la Convención Constituyente, de un total de 185 mil 501 electores votaron 131 mil 627 —más de un 70 por ciento—, y para las elecciones presidenciales de 1902, de un total de 335 mil 699 lo hicieron 213 mil 116 —lo que representa aproximadamente un 63 por ciento del electorado. Datos tomados de M. Riera, *Cuba política (1898-1955)*, La Habana: Impresora Modelo, 1955.

miento de renovación de la vida política del país, por lo que marca el momento de irrupción de una verdadera ciudadanía clasista que *desde abajo* y autónomamente respecto al Estado, presiona y exige sus derechos.

En este caso sí estamos aceptando la propuesta de Marshall que concibe la ampliación de los derechos ciudadanos como el efecto de las luchas contingentes de los diferentes grupos sociales por sus derechos, frente al Estado.

En el periodo que media entre 1933 —fecha de la caída de Machado— y 1940, Cuba vivió bajo la *provisionalidad*; en este lapso, la Constitución de 1901 fue modificada 13 veces, a través de diferentes disposiciones provisorias aprobadas por los gobiernos en turno. En este proceso de crisis, el sistema político cubano se reorganizó, aparecieron nuevos partidos —hijos de las organizaciones revolucionarias— lo cual marcó el fin del bipartidismo, se derogó la Enmienda Platt y se inició el proceso de aprobación de una nueva Constitución.

El surgimiento de nuevos partidos y la legalización y entrada en la política institucional del Partido Comunista llevó al sistema cubano a un multipartidismo de representación clasista que permite hablar, desde entonces, de un *sistema de partidos completo*.²⁴

La aprobación de la Constitución de 1940 amplió los derechos civiles y políticos, al refrendar el sufragio femenino que había sido otorgado en 1934 y legalizar todos los partidos y agrupaciones políticas y reconocer el derecho de huelga, e incorporó derechos sociales —jornada de 8 horas, salario mínimo, contrato colectivo de trabajo, descanso retribuido, licencia de maternidad, derecho a seguridad social, obligatoriedad de la educación, etcétera.

No obstante, esta ampliación de la ciudadanía no implicó el establecimiento de gobiernos verdaderamente democráticos en el país, ni fortaleció suficientemente las instituciones como para permitir el desarrollo de su sistema político por tales cauces. La falta de participación política efectiva determinó que la ciudadanía permaneciera en su condición de estatus, ya que la institucionalización de los

²⁴ Cf. J.S. Valenzuela. *Democratización vía reforma: la expansión del sufragio en Chile*, Buenos Aires: Ediciones del IDE, 1985. Hablamos de sistema *completo* porque en él aparecen representados desde la extrema derecha —vieja oligarquía que mantiene sus partidos y el nuevo ABC—, las clases alta y media *nacionalistas* —Autenticismo, Ortodoxia— y la izquierda radical representada por los comunistas.

derechos sociales requiere —además de su proclamación constitucional— de nuevas prácticas políticas, legales y administrativas que permitan y estimulen su ejercicio.

A pesar de lo avanzado de la Constitución de 1940, no se logró implementar los mecanismos legales necesarios para el cumplimiento de sus principios rectores. El poder legislativo virtualmente no fiscalizaba las acciones del ejecutivo, lo cual facilitaba la corrupción y el enriquecimiento personales de los gobernantes, y el sistema siguió siendo excluyente en el sentido de que las masas no organizadas no se beneficiaban de políticas estatales de distribución y no se logró controlar la violencia como procedimiento político, lo cual implicaba que la legitimidad de los gobiernos y las elecciones —aun cuando se realizaban competitivamente y con una alta participación—,²⁵ fueran permanentemente cuestionadas por la mayoría de los ciudadanos.

La escandalosa corrupción administrativa de los gobiernos de Grau y Prío, el nepotismo, el robo de fondos públicos, el pandillerismo y la continua represión a la oposición de izquierda, originó el descrédito de los nuevos partidos y sus líderes y el consecuente desplazamiento y fluctuación de las fuerzas de coalición, además de la separación de sectores honestos —como la Ortodoxia— que formaron nuevas agrupaciones para canalizar su desafección.

Esto llevó al desprecio de la política en sí misma y a la intuición generalizada de su incapacidad para dar cuerpo a los valores doctrinales que proclamaba en una república verdaderamente democrática. La amenaza de golpe militar, por otra parte, personificada en Batista, y que la legislación avanzada y civilista de 1940, había tratado de conjurar, volvió a resurgir y en 1952, una nueva asonada liquidaría las esperanzas electorales y regeneradoras de la Ortodoxia.

Si la Enmienda Platt había cancelado el proyecto de independencia para Cuba en 1902, el golpe del 10 de marzo de 1952 truncó las posibilidades de un desarrollo democrático y civil de la política cubana.

²⁵ En las elecciones de 1944 y 1948 los porcentajes de participación fueron de un 80.7 y un 79.5 por ciento, respectivamente. Este nivel de participación descendió considerablemente en las elecciones fraudulentas de 1954, donde Batista concurre como candidato único (52.6 por ciento). (Véase Domínguez, *op. cit.* y Riera, *op. cit.*).

Así, la lucha contra su dictadura fue ampliando sus bases hasta 1958. Lo que empezó como el reclamo de algunos grupos políticos por el reestablecimiento de la legalidad constitucional, llegó a convertirse en un extenso movimiento popular que buscaba el fin de la influencia del General en la política doméstica y un cambio real en las instituciones políticas y económicas del país. Este movimiento culminaría con el apoteósico recibimiento brindado al Ejército Rebelde el primero de enero de 1959, genuina expresión del júbilo de prácticamente todo el pueblo de Cuba por el triunfo de la revolución.

Cuba para los cubanos

(Cambios en la noción de ciudadanía 1959-1994)

En 1959, la noción de ciudadanía en su condición pasiva y civil —que debía servir como valor homologador y unificador que encubriera las diferencias económicas y raciales que dividían a los cubanos— había demostrado su incapacidad para articular el consenso político.

La revolución de enero rompe con el consenso anterior y genera uno nuevo que se logra, en no poca medida, a través de la resemantización de los valores centrales de la normatividad —y la cultura— política de la nación. El cambio a una ciudadanía militante, activa y participativa buscó anclarse y legitimarse en la tradición cívico-republicana que había presidido las guerras patrióticas por la independencia.

Entre los años 1959 y 1960 la revolución triunfante irá barriendo con las instituciones democráticas tradicionales y con los viejos órganos de poder estatal —Congreso, ejército y policía batistianos—, con los partidos republicanos y sus maquinarias electorales, instaurándose un gobierno revolucionario, que en un primer momento declararía su provisionalidad, en función de la realización de los cambios necesarios para garantizar la constitución de un sistema político libre de los vicios y lacras del anterior.

En febrero de 1959 se aprueba una Ley Fundamental que sustituye a la Constitución de 1940, con la finalidad de hacer más expedito el camino a las leyes revolucionarias. Aunque en su parte dogmática reitera los principios de 1940, introduce reformas sustan-

ciales para el sistema de gobierno y las relaciones de propiedad. (Entre ellas reforma la organización del Estado, elimina el Congreso, limita los derechos políticos de los que participaron en la dictadura, crea el Consejo de Ministros como órgano supremo del poder público, al que le otorga funciones legislativas, elimina la elección popular del presidente, concede potestad al Consejo de Ministros para reformar la Constitución y concede vigencia a las leyes del Ejército Rebelde).²⁶ Esta Ley Fundamental fue modificada más de 20 veces hasta la aprobación, en 1976, de la Constitución socialista.

Más importantes que la reforma constitucional en la transformación del país, resultan, sin embargo, las leyes revolucionarias como la de Reforma Agraria, Ley de Reforma Urbana, Ley de Nacionalización de la Enseñanza y Ley de Nacionalización de las Empresas norteamericanas, porque de hecho, ellas implican reformulaciones de los principios —liberales— consagrados por la Constitución anterior y transformaciones radicales en la estructura económico-social.

El alto grado de legitimación y de consenso que la revolución cubana logró despertar en torno a su existencia se explica ante todo por las ventajas materiales que estas leyes y sus programas de desarrollo trajeron a la mayoría abrumadora de la sociedad, pero junto a esto, también tuvo una importancia crucial, la transformación de la cultura política que la resemantización de valores propuesta por el discurso logró realizar en la sociedad.

Dentro de este cambio de normas y valores políticos, la transformación de la noción de ciudadanía y su papel para el funcionamiento y la articulación del sistema político —relaciones individuo-sociedad-Estado—, jugó un papel decisivo.

Al estancarse en la tradición cívico-republicana y explicitar el vínculo con Martí como principal elemento simbólico legitimante, la nueva noción de ciudadanía será participativa y militante, enfatizará más en el ejercicio que en el estatus, en la igualdad y en el lenguaje de los deberes, en el servicio a la nación y al Estado, en la defensa de la comunidad; y la participación en la esfera pública dejará de ser una opción para convertirse en un deber, a la vez que esta esfera se identificará con el orden estatal.

²⁶ R. Chalbaud Zepa. *Estado y política*, Venezuela: Universidad de Los Andes, 1978.

Desde esta perspectiva, la resignificación de los valores de igualdad y libertad determina que la ciudadanía haya dejado de ser el criterio central de unificación e integración de la nueva sociedad socialista cubana, para abrir paso a las nociones de *revolucionario* y *pueblo* como sinónimos de *ciudadano* y *mayoría electoral*.

En la medida en que los valores son transformados, va produciéndose un cambio de su contenido hacia significados correspondientes al ideario socialista —marxista-leninista. Es en esta medida que el carácter militante de la ciudadanía cívico-republicana se refuerza, y los derechos sociales prácticamente sustituyen a los civiles y políticos.

En el nuevo contexto la soberanía se condiciona a la ruptura definitiva de los lazos de dependencia económica y política con los estadounidenses, la libertad se define no en términos de derechos ciudadanos sino como libertad para trabajar, para pensar, para ser educado, para llevar una vida digna y tener como sujeto principal a las clases tradicionalmente desposeídas. La libertad se concibe como distribución justa de la riqueza y como bienestar antes que como ejercicio. Asimismo, la noción de igualdad se condiciona a la eliminación de la explotación del hombre por el hombre y de la propiedad privada.²⁷

La nueva comprensión de la igualdad y la libertad permite también avanzar enormemente en la solución de la tensión que el problema racial había significado para la ciudadanía cubana. Los pasos efectivos dados en función de la igualdad de oportunidades y derechos para los negros en Cuba —tanto en el plano legal formal, como en el de las oportunidades reales de participación en la distribución de beneficios económicos y sociales—, constituyen un desarrollo sin precedentes para la solución de esta tensión, aunque no la han hecho desaparecer del todo. A pesar de todos los pasos positivos dados en esta dirección, a nivel de la psicología social e individual, en la sociedad cubana perviven prejuicios raciales que

²⁷ Esta contraposición entre *democracia formal* y *democracia real* implica una dicotomía —antagónica— entre las libertades democráticas —y sus mecanismos e instituciones formales— y la libertad *real* que ofrece la revolución. En este sentido F. Weffort, en un trabajo reciente, ha discutido estas concepciones y elaborado una propuesta que permite una "conciliación" entre ambos polos de la alternativa (F. Weffort. "Democracia y revolución", en *Cuadernos políticos*, enero-abril de 1989, No. 56.

determinan la existencia de discriminación, aun cuando ella sea velada y raras veces confesada.

Con la nueva legislación, unida al estímulo efectivo a su participación activa en la sociedad, se abrieron nuevas oportunidades de trabajo y desarrollo intelectual para la mujer, que la acercaron mucho más que nunca antes a una situación de igualdad respecto del hombre, lo que no significa que se hayan podido eliminar todas las formas sutiles de machismo, características de la idiosincrasia nacional.

La democracia, concebida desde estos valores, resulta también redefinida más como sistema de gobierno que permita la emancipación y la satisfacción de necesidades que como norma jurídica o de procedimiento. Lo que legitima a las nuevas leyes es la revolución y no a la inversa, los hechos son privilegiados por encima del derecho, lo que permite desacreditar las instituciones anteriores como farsa cuyo funcionamiento servía para legalizar el robo, el engaño y la corrupción generalizadas.

El juicio moral sobre la historia republicana posibilita la cancelación de la noción de ciudadanía en su sentido de estatus. La noción de ciudadano —ahora militante— se sustituye por la de *revolucionario*, lo cual implica todo un universo de valores, una nueva ética que busca trascender los principios liberales tradicionales de igualdad y libertad.

La integración social, entonces, encontrará en el revolucionario tanto un nuevo principio integrador, como una nueva fuente de identificación con el orden estatal y una nueva bisagra para la articulación de lo individual con lo social.

Con la instauración de una nueva moralidad pública y social —que incluye como sus elementos principales entrega al trabajo productivo y útil y realización de metas colectivas; austeridad igualitaria del consumo; responsabilidad, disciplina; sacrificio; motivación moral de la conducta y solidaridad—, se pretendía lograr una sociedad altamente cohesionada e integrada, no atravesada por grandes tensiones y cuya tendencia a una homogeneidad cada vez mayor liquidara definitivamente las diferencias.

Los nuevos valores sociales, así como el cambio en la visión del ciudadano, orientaban la disolución de la individualidad dentro de una colectividad representada por el Estado. La nueva ética pro-

puesta intentaba resolver el problema básico de la integración a través de una publicitación de lo privado.

La Constitución socialista —discutida como anteproyecto en asambleas populares a nivel de barrio y aprobada en referéndum en 1976— dio carácter institucional y legal jurídico a estos principios morales en los cuales, durante más de 20 años de revolución, habían sido educados los cubanos. En ella todos los preceptos constitucionales y los derechos individuales —libertad individual, de palabra, religiosa, de asociación, prensa, etcétera— aparecen subordinados a la construcción y la defensa de la sociedad socialista y la integridad y soberanía de la nación.²⁸

Obviamente, la adopción de estos principios y su efectiva aplicación a través del conjunto de leyes y prácticas revolucionarias, representa una avance indiscutible en el logro de una verdadera igualdad social y en una distribución más equitativa del ingreso nacional.²⁹

Sin embargo, a la vez que el énfasis en los derechos sociales contribuye a mejorar las condiciones materiales para el ejercicio de la ciudadanía, lleva a colocar los derechos civiles y políticos en un plano secundario, lo que implica un debilitamiento del poder ciudadano. No hay que olvidar que mientras los derechos civiles posibilitan la libertad de acción y sirven para crear grupos y asociaciones autónomos, los derechos sociales asumen al individuo como consumidor y no como actor, ya que es el Estado el que debe proveer esos bienes, y por lo tanto, tienden a favorecer el surgimiento de aparatos estatales extensos y profesionalizados en la distribución de los bienes sociales.³⁰

Los logros obtenidos en materia de educación, salud, deportes y cultura han posibilitado a los cubanos no sólo una vida más digna y plena en todos los sentidos sino que además han aumentado considerablemente su seguridad y estabilidad y han creado las condicio-

²⁸ *Constitución de la República de Cuba*, edición oficial, La Habana: Ministerio de Justicia, 1976. En la reforma producida posteriormente y que dio lugar a la Constitución aprobada en 1992, aunque hay reformulaciones importantes en muchos artículos, estos principios generales se mantienen (*Constitución de Cuba*, México: UNAM-Fondo de Cultura Económica, 1994).

²⁹ En este sentido se resuelve la contradicción analizada por Marshall (*op. cit.*) entre una igualdad formal ciudadana que encubre intereses y diferencias económicas, que no alcanzan a resolverse del todo con el paliativo del Estado benefactor.

³⁰ Turner, *op. cit.*

nes para una participación política y social más consciente y compleja que nunca antes.³¹ No cabe duda de que el ciudadano cubano es hoy mucho más culto, tiene un mayor acceso a la información y garantizadas las condiciones mínimas para su vida y la de su familia, por lo cual es un ciudadano mucho más apto para participar en todo sentido.

No obstante la nueva normatividad formal, tanto como los nuevos valores férreamente colectivistas que han prevalecido con la revolución, han favorecido el predominio de la igualdad sobre la diferencia y, en este sentido han restringido la libertad: la modificación de los principios liberales de igualdad-libertad ha conducido a contraer el espacio de libertad para el disenso, lo que implica una paradoja: siendo un proyecto legitimado y adherido por la inmensa mayoría del pueblo, el espacio para las minorías prácticamente se reduce a cero.³²

Por otra parte, los niveles de participación han crecido, pero han desaparecido los canales *autónomos* para ella. La creación, y estimulación de organizaciones de masas que agrupan a los jóvenes, estudiantes, mujeres, trabajadores, campesinos y vecinos, ha sido la forma de encauzar la participación política y social de los ciudadanos cubanos, lo cual ha hecho que el nivel de involucramiento de la sociedad con los problemas del país sea mucho mayor que en el pasado. No obstante, la identificación y dirección de estas organizaciones por el Estado ha generado una pérdida de autonomía de las acciones colectivas y un debilitamiento de la sociedad civil.

Esto se expresa en la ausencia casi total en la sociedad cubana de hoy, de la emergencia de acciones y propuestas de soluciones colectivas autónomas e independientes que posibiliten la discusión pública —no estatal— de los problemas que enfrenta el país en la actua-

³¹ El aumento en los niveles de educación y acceso a la cultura condiciona mayores posibilidades de comunicación y de participación popular, porque amplía las capacidades individuales de un desarrollo de habilidades y actitudes favorables a la participación política, y es además un elemento muy importante para la creación de un espacio público donde se discutan por todos los ciudadanos los asuntos de la comunidad (M. Roche, *op. cit.*, p. 84).

³² La política agresiva de amenaza y hostigamiento militar y las políticas de asfixia económica —bloqueo comercial— llevadas adelante durante todos estos años por el gobierno de Estados Unidos han servido como fuente de justificación para esta reducción. La necesidad de unidad ante la agresión fue el argumento con el cual ha sido legitimada.

lidad y permitan la aparición de alternativas a las políticas y soluciones que propone el Estado.

A todo esto se suma la situación del *periodo especial* que ha llevado a un cambio en la estrategia económica de la revolución cubana. El establecimiento de inversiones mixtas y de capital extranjero y la legalización —y cada vez mayor importancia— de la *economía del dólar* —a la cual no tienen acceso todos los cubanos— ha comenzado a provocar un quiebre de los valores colectivistas y empieza a atentar contra el férreo igualitarismo que ha prevalecido, a pesar de todas las estrecheces materiales, en la sociedad cubana.

El quiebre de los valores que habían ayudado a integrar la sociedad cubana obliga a pensar en un reacomodo del consenso y en la propuesta de valores alternativos que orienten el cambio de la cultura política nacional.

Desde esta perspectiva se puede conjeturar la posibilidad de que en el mediano plazo se produzca una reconsideración de la noción de ciudadanía dentro de la sociedad cubana, en la cual se encuentran hoy los actores que serían los protagonistas de tales cambios. Uno de los cursos posibles sería el tratar de revivirla —en su condición militante, activa y participativa—, pero *radicalizando*³³ los valores culturales que la han conformado históricamente.

Para ello sería imprescindible en primer lugar, extender los principios de igualdad y libertad a un número mayor de relaciones sociales. Una vez alcanzada la libertad en términos de posibilidades reales, y de incidir la igualdad a partir de una distribución verdaderamente equitativa, se trataría de extenderlas al ámbito de las demandas particulares de los diferentes grupos y sus identidades específicas —raza, género, identidad sexual diferente. Legitimar la pluralidad y multiplicidad de identidades a través de las cuales se constituyen los sujetos y que corresponden a su inserción diferenciada en una variedad de relaciones sociales y aceptar las tensiones que esto conlleva (lo que significa asumirlas como legítimas y necesarias).

³³ Esta propuesta de una ciudadanía radical se ha comenzado a abrir paso en algunos círculos intelectuales estadounidenses y europeos. Cf., por ejemplo, los diferentes artículos que aparecen recopilados en Ch. Mouffe. *Dimensions of radical democracy*, Londres-Nueva York: Verso, 1992 y B. Turner y P. Hamilton (eds.). *Citizenships, critical concepts*, Londres: Routledge, 1994.

Esta nueva concepción —reconocimiento de la pluralidad—, implicaría la reformulación de las nociones de igualdad y de justicia social, para incluir en ellas no sólo la equidad económica, sino la cultural y la simbólica. Esto sólo puede hacerse con una visión compleja de la igualdad³⁴ que posibilite una distribución social a través de un criterio que refleje la diversidad de bienes y sus significados sociales para los diferentes grupos, lo que implicaría reconocer diferentes niveles de justicia a partir de diferentes principios de distribución.

Todo esto apuntaría hacia una sociedad a la vez igualitaria y heterogénea, que posibilite el procesamiento completo de las diferencias, tanto culturales como étnicas, y la participación activa de un ciudadano que no sea simplemente súbdito de un Estado sino participante en un espacio de decisión pública.

La noción de ciudadanía está vinculada estrechamente con la existencia de una esfera pública donde los miembros de la sociedad civil puedan actuar en tanto ciudadanos para discutir y resolver los problemas de la comunidad. Puesto que los valores no existen fuera de los sujetos, el único medio para canalizar el cambio de los valores está en la existencia de un espacio público de discusión al margen de lo estatal.

En la situación actual la sociedad cubana podría evolucionar hacia el fortalecimiento de una sociedad civil capaz de articular acciones colectivas que sean un producto de la sociedad y no del Estado, para lo cual se hace necesario una mayor descentralización de la autoridad y la creación de fuentes independientes de la misma.

El futuro del sistema político cubano depende de muchos factores, entre ellos su capacidad para hacer frente adecuadamente y resolver estas tensiones, que no es uno de los menos importantes. Es por ello por lo que la reflexión sobre los temas de la ciudadanía y la cultura política vuelven hoy a cobrar actualidad y se tornan una necesidad para aquellos científicos sociales interesados en discutir los cursos probables del desenvolvimiento político cubano a las puertas del siglo XXI.

Ciudad de México, septiembre de 1995.

³⁴ Esta noción de igualdad compleja ha sido propuesta por M. Walzer, en *Spheres of justice* (citado por Mouffe, *op. cit.*).

BIBLIOGRAFÍA

- ANDERSON, B. (1983). *Imagined communities*, Londres: Verso.
- BARBALET, J.M. (1994). "Citizenship rights", en B. Turner y P. Hamilton (eds.). *Citizenship. Critical concepts*, Londres, Nueva York: Routledge, vol. I.
- BENDIX, R. (1974). *Estado nacional y ciudadanía*, Buenos Aires: Amorrortu.
- BOBBIO, N. (1986). *El futuro de la democracia*, México: FCE.
- BOBES, V.C. (1994). *La invención del paraíso*, tesis de maestría, FLACSO, inédita.
- CENTRO DE ESTUDIOS SOCIOLOGICOS (1993). *Modernización económica, desigualdad social y democracia política*, México: El Colegio de México.
- CHALBAUD ZEP, R. (1978). *Estado y política*, Venezuela: Universidad de los Andes.
- DILLA, H. (s/f). *Cuba: entre el mercado mundial y la utopía (Notas para un debate socialista)*, mimeo.
- DOMÍNGUEZ, J. (1978). *Cuba: order and revolution*, Mass.: Harvard University Press.
- ESCALANTE, F. (1992). *Ciudadanos imaginarios*, México: El Colegio de México.
- FAGEN, R. (1969). *The transformation of political culture in Cuba*, California: Stanford University Press.
- HABERMAS, J. (1994). "Citizenship and national identity: Some reflections on the future of Europe", en B. Turner y P. Hamilton, *op. cit.*, vol II.
- HIRSCHMAN, A. O. (1986). *Interés privado y acción pública*, México: FCE.
- LECA, J. (1994). "Individualism and citizenship", en Turner y Hamilton, *op. cit.*, vol I.
- LE RIVEREND, J. (1966). *La república: dependencia y revolución*, La Habana: Ed. Universitaria.
- LÓPEZ CIVEIRA, F. (1990). *La crisis de los partidos políticos burgueses en Cuba: 1925-1958*, La Habana: ENPES.
- MANN, M. (1994). "Ruling class strategies and citizenship", en Turner y Hamilton, *op. cit.*, vol I.

- MARQUAND, D. (1994). "Civic republics and liberal individualists: The case of Britain", en Turner y Hamilton, *op. cit.*, vol I.
- MARSHALL, T.H. (1965). *Class, citizenship and social development*, Nueva York: Anchor Books, Doubleday & Co. Inc.
- MOUFFE, Ch. (ed.) (1992). *Dimensions of radical democracy*, Londres: Verso.
- NISBET, R. (1994). "Citizenship: Two traditions", en Turner y Hamilton, *op. cit.*, vol. I.
- OLDFIELD, A. (1994). "Citizenship: An unnatural practice?", en Turner y Hamilton, *op. cit.*, vol I.
- PICHARDO, H., (comp.) (1973). *Documentos para la historia de Cuba* (tomos I-IV), La Habana: Ed. Ciencias Sociales.
- RIERA, M. (1955). *Cuba política 1898-1955*, La Habana: Impresora Modelo.
- ROCHE, M. (1994). "Citizenship, social theory and social change", en Turner y Hamilton, *op. cit.*, vol I.
- ROJAS, R. (1993). "Viaje a la semilla", en *Apuntes postmodernos*, Miami, vol IV, No.1.
- TAYLOR, D. (1994). "Citizenship and social power", en Turner y Hamilton, *op. cit.*, vol I.
- THERBORN, G. (1980). "Dominación del capital y aparición de la democracia", en *Cuadernos Políticos*, enero-marzo, No. 23.
- TURNER, B. (1992). "Outline of a theory of citizenship", en Ch. Mouffe, *op. cit.*
- TURNER, B. y P. HAMILTON (eds.) (1994). *Citizenship, critical concepts*, Londres y Nueva York: Routledge.
- VALENZUELA, S.J. (1985). *Democratización vía reforma: la expansión del sufragio en Chile*, Buenos Aires: Ed. IDE, No. 6.
- WEFFORT, F. (1989). "Democracia y revolución", en *Cuadernos Políticos*, enero-abril, No. 56.

CONSTITUCIONES DE LA REPÚBLICA DE CUBA

Constitución de Guáimaro (1869), *Constitución de Jimaguayú* (1895),

Constitución de La Yaya (1897), Constitución de 1901. Todas en H. PICHARDO. *Documentos para la historia de Cuba*, tomos I, II y IV.

Constitución de la República de Cuba (1976). Ed. Oficial, La Habana: Ministerio de Justicia.

Constitución de Cuba (1992). México: UNAM, FCE.